

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 25 de noviembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2017-00075, informando que se encuentra pendiente resolver la petición elevada por la apoderada de la parte actora. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2017 00075 00

Villavicencio, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral incoado por Víctor Adelmo Triviño Santiago contra José Agustín Rey Rojas.

Evidenciado el informe que antecede, se tiene que la apoderada del demandante **VICTOR ADELMO TRIVIÑO SANTIAGO**, solicita se oficie a la **NUEVA EPS**, con el fin de obtener la dirección física de residencia, o de trabajo y el correo electrónico que tenga allí registrado el demandado **JOSE AGUSTIN REY ROJAS**, para efectos de la realización de la notificación del auto admisorio de la demanda al mismo, la cual habrá de ser denegada como quiera la obtención de los canales de notificación de su contraparte es carga procesal es a instancia de parte, y no del Despacho, pudiendo hacer uso de los mecanismos legales, entre ellos, el derecho de petición contemplado en el artículo 23 de la Constitución Política.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DENEGAR la petición elevada por la apoderada del demandante **VICTOR ADELMO TRIVIÑO SANTIAGO**, acorde a lo considerado.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°011 de fecha 30 de enero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e5b916e724820b59dc0f27e76dc6212bf88126476dcc64e3606df9b18d550d7**

Documento generado en 27/01/2023 12:22:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>